



**“APROBAR LA NUEVA DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

**RESOLUCIÓN N° 223-R-2022-UAC.**

Cusco, 5 de julio de 2022

**LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,**

**VISTO:**

El Oficio N° 517-2022- VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 1 de julio de 2022 y, anexos correspondientes, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 272-CU-2022-UAC de fecha 24 de mayo de 2022 el Consejo Universitario ha aprobado la Directiva para el procedimiento de implementación, funcionamiento y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, a través del documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, pone a consideración de la Autoridad Universitaria el Oficio N.º 401-2022/(COVID-19)-DDA-UAC de la Dirección de Desarrollo Académico, solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 272-CU-2022-UAC, por consiguiente, la aprobación de la nueva propuesta de Directiva para el Procedimiento de Implementación, Funcionamiento y Evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco, en vista que la citada Directiva ha sufrido modificaciones en cuanto a fondo (asignación de responsabilidades, reajuste de cronograma de actividades) para la implementación de ingresantes del semestre académico 2022-II, además de ser una exigencia para el cumplimiento de uno de los estándares de acreditación ante SINEACE.

Por consiguiente, el objetivo es establecer la directiva para los procesos de diseño, planificación, implementación, ejecución, gestión y evaluación del Programa de Nivelación para el ingresante de la Universidad Andina del Cusco, concretizando el Factor 6: Seguimiento a Estudiantes, Estándar 19. Nivelación de Ingresantes (SINEACE- 2018), como Programa de soporte académico temporal de apoyo y retención del estudiantado,



que le permitan desarrollar las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios, atendiendo las necesidades académicas que surjan durante el proceso de desarrollo de su formación profesional, para garantizar el logro del perfil del ingreso, dentro del marco de la Ley Universitaria N° 30220, SUNEDU, SINEACE y modelos de acreditación internacional RIEV-SC México e ICACIT.

Que, la autoridad Rectoral, considerando lo señalado en los párrafos precedentes en el presente acto administrativo y en merito a lo dispuesto en el literal I) del Art. 24° del Estatuto Universitario, ha visto por conveniente, aprobar la Directiva para el Procedimiento de Implementación, Funcionamiento y Evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco.

Estando a las consideraciones expuestas, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las facultades conferidas por el literal I) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 272-CU-2022-UAC de fecha 24 de mayo de 2022, por consiguiente, **APROBAR** la nueva **Directiva para el Procedimiento de Implementación, Funcionamiento y Evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco**, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo y cuyo contenido forma parte en anexo:

**SEGUNDO:** **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/uch.

CC.

- VRAC/VRAD./VRIN/R.

- Facultades (05)

- DDA

- Escuela Profesional (20)

- Serv. Académicos

- Interesados

- Coord. SUNEDU

- DTI

- Archivo



## DIRECTIVA N°008-2022/VRAC(COVID19)-UAC

### DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

#### I. Finalidad

La presente Directiva tiene por finalidad normar los procedimientos de planificación, implementación, gestión, funcionamiento y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco, como programa de soporte académico de apoyo y retención de los estudiantes, que les permita desarrollar las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios, atendiendo las necesidades académicas que garanticen el logro del perfil del ingreso.

#### II. Objetivos

##### 2.1. Objetivo general

Establecer la directiva para los procesos de diseño, planificación, implementación, ejecución, gestión y evaluación del Programa de Nivelación para el ingresante de la Universidad Andina del Cusco, concretizando **el Factor 6: Seguimiento a Estudiantes, Estándar 19. Nivelación de Ingresantes** (SINEACE- 2018), como **Programa de soporte académico temporal** de apoyo y retención del estudiantado, **que le permitan desarrollar las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios**, atendiendo las necesidades académicas que surjan durante el proceso de desarrollo de su formación profesional, para garantizar el logro del perfil del ingreso, dentro del marco de la Ley Universitaria N° 30220, SUNEDU, SINEACE y modelos de acreditación internacional RIEV-SC México e ICACIT.

##### 2.2. Objetivos específicos

- a) Planificar e implementar el Programa de Nivelación para Ingresantes como parte del proceso de Seguimiento al Estudiante, correlacionando información de la Dirección de Admisión sobre procesos de selección y nivel del perfil de ingreso logrado, incluido el CPCPI.
- b) Gestionar y ejecutar el Programa de Nivelación para Ingresantes de la UAC bajo la Dirección de Admisión, como estrategia de atención, nivelación, retención y fidelización de los estudiantes, que responda al perfil de ingreso, garantizando el inicio de sus estudios con éxito y asegurando su permanencia.
- c) Evaluar la eficacia del Programa de Nivelación para la detección y atención oportuna de carencias y necesidades que el ingresante pueda presentar y las posibles repuestas de soporte y apoyo que la Dirección de Admisión pueda brindar, a través de actividades estructuradas y concretables.



- d) Evaluar la eficiencia del programa como soporte académico que garantice el logro de competencias del perfil del ingreso, de modo tal que el ingresante alcance los niveles necesarios y suficientes que le asegure iniciar con éxito sus estudios de formación universitaria en el primer ciclo de estudios.

### **III. Alcance**

La presente Directiva tiene alcance a las siguientes instancias:

- Vicerrectorado Académico
- Dirección de Desarrollo Académico
- Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario
- Dirección de Tecnologías de la Información
- Decanos de Facultades de la UAC
- Direcciones de Escuelas Profesionales de Pregrado
- Dirección de Estudios de Formación General
- Docentes del Programa de Nivelación para Ingresantes
- Estudiantes ingresantes

### **IV. Aprobación y vigencia**

La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario para entrar en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

### **V. Base legal y normativa**

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N°-009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre de 2014)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE - N° 28740. Factor 6. Seguimiento a estudiantes. Estándar 19: Nivelación de Ingresantes. SINEACE 2018
- Reglamento de la Ley del SINEACE, Decreto Supremo N° 018-2007-ED
- Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario de la Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Resolución N° 006-2015- SUNEDU/CD (13-1-15)
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del SINEACE N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P marzo 2016
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (Decreto Supremo 012-2020-MINEDU)
- Proyecto General de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 295 -CU-2015-UAC (22-04-15)



- Plan Estratégico Institucional 2012-2021 de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 041-CU-2015-UAC (19-02-15)
- Plan Estratégico Institucional actualizado 2012-2022 de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 212-CU-2022-UAC de fecha 21 de abril de 2022).
- Modelo Educativo de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 059-CU-2016-UAC (03-02-16)
- Lineamientos Políticos de la Gestión Académica Universitaria de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° CU-228-2014-UAC (10-06-14)
- POI 2022. Universidad Andina de Cusco
- Reglamento General de los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 340-CU-2015-UAC de fecha 27 de agosto de 2015)

## VI. Disposiciones generales

### 6.1. De las Unidades Académicas Responsables

- a) **El Vicerrectorado Académico** es responsable de la revisión, aprobación y autorización para su ejecución.
- b) **La Dirección de Desarrollo Académico** es responsable de la emisión de normativas específicas de naturaleza académica y técnico-pedagógica que, en primera instancia, establece los lineamientos, así como los procedimientos subsecuentes para su concreción, ejecución, **gestión**, y evaluación del impacto de dicho programa, así como la elaboración de la encuesta de satisfacción.
- c) **La Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario** es responsable de proporcionar información específica importante para el procedimiento del servicio del Programa de Nivelación para Ingresantes, consistente en la relación de ingresantes codificados, informes segmentados de resultados del proceso de admisión y difusión del Programa de **Nivelación** en sus diferentes modalidades de admisión.  
  
Asimismo, es responsable de la planificación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las asignaturas que permitan el desarrollo de competencias instrumentales y fortalezcan el perfil del ingresante, y que formará parte del Plan de Estudios del **Programa** de Nivelación de la UAC. Para lo cual deberá acoger a su responsabilidad el nombre y la sumilla que se propone en el presente documento.
- d) **La Dirección de las Tecnologías de la Información** es responsable de garantizar el soporte tecnológico adecuado para el uso de la plataforma y de videoconferencias (Meet, zoom y Teams), así como la difusión a nivel institucional.
- e) **Los Decanos de Facultad** son responsables de incorporar a su Reglamento Específico las normas de atención del Programa de Nivelación para Ingresantes, e insertar en sus planes de trabajo los mecanismos necesarios y suficientes para



su concreción; respondiendo, de manera conjunta, a la naturaleza propia de las escuelas profesionales adscritas a la facultad.

- f) **Los Directores de las Escuelas Profesionales** son responsables de tomar conocimiento de los resultados de impacto y de las necesidades de los ingresantes, para ser atendidos posteriormente en su condición de estudiantes con programas de reforzamiento académico de ser necesario.

## **VII. Disposiciones específicas**

### **7.1. Definición del Programa de Nivelación para Ingresantes**

El Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco se define como un programa de soporte académico temporal, que está destinado a brindar atención oportuna en sus inicios a los ingresantes de la Universidad para fortalecer su desempeño académico con el fin de mejorar el perfil del ingresante.

### **7.2. Descripción del Programa**

El Programa de Nivelación para Ingresantes, se enmarca en el Sistema de Seguimiento al Estudiante, en su fase inicial, Factor 6: Seguimiento a los Estudiantes, Estándar 19: Nivelación de Estudiantes (SINEACE 2018). Dentro de este contexto, la Universidad genera este espacio académico antes del inicio de su formación, para que los ingresantes puedan desarrollar y fortalecer las competencias genéricas instrumentales, así como confirmar su elección vocacional e iniciar con éxito sus estudios universitarios, alcanzando los niveles esperados del perfil de la especialidad.

### **7.3. Sobre su naturaleza**

La Universidad Andina del Cusco lo categoriza como un programa de soporte académico temporal y mecanismo de atención y retención académica oportuna de apoyo a ingresantes, con énfasis en el desarrollo de competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios, tanto a nivel instrumental, personal y propedéuticos de especialidad. En la que también brinda un proceso de inducción a la vida universitaria.

### **7.4. Sobre su duración**

Este servicio académico se ejecuta en tres semanas, la primera de organización e implementación y las dos siguientes de desarrollo del Programa, antes del inicio del semestre académico correspondiente. Las actividades que se desarrollan en el presente programa constituyen la primera etapa de la formación integral del estudiante.

### **7.5. Sobre su población objetivo**

En estricto, en condición de PILOTO, comprende por esta vez a los ingresantes de las Escuelas profesionales de: Medicina Humana, Psicología, Estomatología e Ingeniería de Sistemas que alcanzaron una vacante. Su participación es obligatoria, no condiciona matrícula administrativa ni académica.



## 7.6. Sobre el ámbito de ejecución

El Programa de Nivelación para Ingresantes de la UAC (PNI-UAC) se implementará paulatinamente a nivel de la sede central y filiales.

El PNI-UAC, para el Semestre Académico 2022-II, en una primera fase, se implementará como **Programa Piloto** para las cuatro escuelas profesionales que se encuentran en proceso de acreditación ante la SINEACE, siendo éstas:

- EP Medicina Humana
- EP Psicología
- EP Estomatología
- EP Ingeniería de Sistemas

## 7.7. Sobre el Plan de Estudios

El Programa de Nivelación fortalece el perfil del ingresante de cada Escuela Profesional para un mejor desempeño del estudiante en el proceso de inicio de su formación profesional. En tal sentido, con base al análisis del Reporte de Resultados Segmentados, alcanzados por la Dirección de Admisión, se establecen cinco (5) asignaturas a desarrollar en el Programa de Nivelación para Ingresantes.

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	TOTAL HORAS
0	DU	Temas Específicos	0	1	1	2
1	PNI- ES1	Biología (Medicina, Estomatología, Psicología)	0	2	2	4
2	PNI- ES2	Química (Medicina, Estomatología, Psicología)	0	2	2	4
3	PNI- EI-1	Matemática (Ingeniería de Sistemas)	0	2	2	4
4	PNI- EI-2	Habilidades Lógicas (Ingeniería de Sistemas)	0	2	2	4
5	PNI-T1	Habilidades Comunicativas y de Estudio (todos)	0	1	3	4
6	PNI-T2	Habilidades Digitales (todos)	0	1	3	4
7	PNI-T3	Desarrollo Personal (todos)	0	1	3	4

## 7.8. Sumillas

### 1. Asignatura : Biología

Asignatura de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito manejar la terminología científica, así como las descripciones y conceptos de los principales componentes moleculares, celulares y orgánicos del hombre los para potenciar habilidades y actitudes que coadyuven su proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Comprende:** Bases químicas de la vida: biomoléculas orgánicas e inorgánicas.



**2. Asignatura : Química**

Asignatura de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito brindar al ingresante conocimientos en principios químicos para potenciar habilidades y actitudes que coadyuven su proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Comprende:** Materia: Estructura atómica y tabla periódica. Estados de agregación de la materia. Compuestos Inorgánicos y Orgánicos.

**3. Asignatura : Matemática**

Asignatura de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito familiarizar al ingresante con elementos de la matemática para manejar conceptos y procedimientos de la matemática para potenciar habilidades y actitudes que coadyuven su proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Comprende:** Ecuaciones e inecuaciones, sistemas de ecuaciones lineales y funciones reales.

**4. Asignatura : Habilidades Lógicas**

Asignatura de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito familiarizar al ingresante con procesos lógicos de manera que logre abordar, de manera exitosa, las asignaturas de pregrado con habilidades y actitudes que coadyuven su proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Comprende:** Práctica de procesos de razonamiento para la solución de los problemas y para recoger informaciones diversas, razonamiento y argumentación (formular conjeturas matemáticas, desarrollar y evaluar argumentos, elegir y utilizar varios tipos de razonamiento y demostración).

**5. Asignatura : Habilidades Comunicativas y de Estudio**

Asignatura de naturaleza práctica, tiene como propósito desarrollar en el ingresante las capacidades básicas del pensamiento para potenciar habilidades y actitudes que coadyuven su proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Comprende:** Capacidades cognitivas: observación, caracterización, descripción, comparación, clasificación, ordenamiento, análisis, síntesis y evaluación. Desarrollo de destrezas en redacción, lectura comprensiva y reflexiva. Comprensión e interpretación de textos académicos. Vocabulario y léxico. Normas APA.

**6. Asignatura : Desarrollo de Habilidades Digitales**

Asignatura de naturaleza práctica, tiene como propósito desarrollar en el ingresante, habilidades básicas digitales para un mejor rendimiento en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Comprende:** Ingreso y manejo del aula virtual. Manejo del Sistema ERP-University (estudiantes). Principales herramientas digitales para el trabajo universitario.

**7. Asignatura : Desarrollo Personal**

Asignatura de naturaleza práctica, tiene como propósito desarrollar actitudes, aptitudes y habilidades blandas para confirmar la elección vocacional y facilitar la integración del ingresante a la vida universitaria.





**Comprende:** La elección vocacional y proyecto de vida, habilidades blandas: comunicación asertiva y efectiva, motivación para el estudio, trabajo en equipo.

### **7.9. Sobre los procedimientos que deben cumplirse.**

El Programa de Nivelación para Ingresantes se ejecutará de acuerdo con el calendario académico de la Universidad, antes del inicio del semestre académico correspondiente, los procedimientos esperados son:

- Proceso de Organización e implementación del Programa de Nivelación
- Difusión del Programa de Nivelación
- Inscripción Automatizada
- Resultados de Desempeño de Admisión
- Inicio de clases
- Asistencia y permanencia
- Encuesta de Satisfacción
- Finalización del programa
- Entrega de registro de logros alcanzados
- Evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes

### **7.10. Sobre el proceso de inscripción automática**

En vista de que el ingresante ha sido adjudicado con una vacante, reconocida con Resolución de Vicerrectorado Académico en la que se le asigna un código de Estudiante, código que permite la inscripción automática al Programa de Nivelación para Ingresantes, se le permite el acceso a la asistencia y participación obligatoria de este servicio de soporte académico temporal, lo cual será de conocimiento del interesado a través de su correo personal e institucional por el personal asignado de la Dirección de Admisión y de los medios de comunicación social.

### **7.11. Sobre la metodología**

El Programa de Nivelación se ejecutará de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes durante dos semanas consecutivas de manera presencial a distancia. El enlace de las asignaturas y talleres está a cargo de cada docente designado por Escuela Profesional.

La Dirección de Admisión, a través del Coordinador del CPCPI, establece la carga académica y hace el requerimiento correspondiente al VRAC. El equipo de docentes designado es responsable de la implementación, desarrollo y evaluación de cada asignatura o taller, según corresponda, elaborando los sílabos y los materiales pertinentes para cada materia, teniendo en cuenta los entornos virtuales de aprendizaje (EVA). De esta manera, se podrá complejizar, recrear, variar la propuesta según sea considerado para el desarrollo de la temática de cada asignatura.

El proceso de nivelación está planteado para integrar diferentes niveles de conocimientos, de tal manera que el ingresante promueva un aprendizaje de



calidad, el cual estimula la creatividad, la resolución de problemas y favorecer el descubrimiento de estrategias personales para la inserción universitaria. Todo el proceso se desarrollará en la modalidad de servicio actual Presencial a Distancia, dado que continuamos con medidas de seguridad sanitaria; por tanto, se hará uso de las plataformas virtuales con que cuenta la Universidad.

En la planificación de los sílabos correspondientes, se considerarán actividades de aprendizaje sincrónicas y asincrónicas, cuyos resultados se compilarán en el Portafolio del Ingresante (los entregables o productos acreditables que se les haya encargado durante el desarrollo del Programa de Nivelación) y sirvan de evidencias del trabajo desarrollado, permitiendo así realizar el proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje, los que constarán en el Portafolio del Docente.

### **7.12. De la Implementación, ejecución y evaluación**

El Programa de Nivelación para Ingresantes estará a cargo de la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a través de la Coordinación del CPCPI, dicha unidad, será responsable de la planificación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes. El Coordinador del CPCPI designará, dentro del personal docente responsable del programa, la labor de coordinación al docente de menor carga horaria a fin de encargar las acciones técnico-pedagógicas que al interno demanden, y permita operativizar el Programa de Nivelación para el Ingresante, acciones que serán reportadas al Coordinador del CPCPI.

El Coordinador del CPCPI es responsable de la consolidación de los resultados, realizando la analítica de datos del evento, para tener un mejor control de la implementación y mejora del Programa de Nivelación, sustentado en el requerimiento de informes individuales a los Docentes responsables de la conducción de las asignaturas y talleres, registros consolidados de asistencia y permanencia de los ingresantes, registro de evidencias de las actividades de aprendizaje programadas, de cada evento en sí del Programa de Nivelación. La DDA alcanza, en condición de propuesta a DIAD, la encuesta de satisfacción, la cual puede ser mejorada o modificada, según se estime.

### **7.13. Sobre el cronograma de ejecución**

El Programa de Nivelación Académica para Ingresantes se ejecutará de acuerdo con el calendario académico de la Universidad, el mismo que comprende tres semanas: Etapa de Implementación: Una semana, el 11 al 15 de julio 2022- Ver anexo 01 y 02 Etapa de Ejecución: Dos semanas – Ver anexo

- Se declara el horario de trabajo ya definido, para el desarrollo del Programa de Nivelación, correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Nivelación, así como también las Actividades de Inducción que compromete la participación de las Direcciones Universitarias de la Institución **Ver Anexo 03**



**Inicio** : lunes 18 de julio de 2022

**Fin** : miércoles 27 de julio de 2022

## **VIII. Sobre las funciones de los Agentes involucrados en la ejecución**

### **a) El Director de Admisión**

- Es responsable de la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes en lo que respecta a su competencia.
- Evalúa el Plan de Gestión del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes según indicadores de gestión.
- Propone la selección del Coordinador, docentes y personal administrativo para el Programa de Nivelación para Ingresantes en lo que le compete.
- Elabora, revisa y presenta el plan de mejora para tomar acciones pertinentes en la implementación del Programa de Nivelación para Ingresantes del semestre siguiente.
- Consolida la información de impacto del Programa de Nivelación y eleva al Vicerrectorado Académico con copia a DDA.

### **b) El Coordinador del CPCPI**

- Planifica y organiza las actividades a desarrollar en el Programa de Nivelación para Ingresantes.
- Es responsable de designar la carga académica docente del Programa de Nivelación.
- Monitorea y supervisa la programación y el cumplimiento de los procedimientos requeridos para su implementación

### **c) El Coordinador Interno**

- Presenta, al término del programa de nivelación, el informe de actividades llevadas con los documentos pertinentes dentro de los plazos establecidos al Director de Admisión.
- Monitorea y supervisa la programación y el cumplimiento de las actividades programadas en el Programa de Nivelación para Ingresantes.
- Monitorea y supervisa el cumplimiento de la asistencia docente y el dictado de clases en el Programa de Nivelación para Ingresantes.

### **d) Los Docentes**

La plana docente será contratada por invitación con plaza presupuestada. Sus funciones son las siguientes:

- Presentar el sílabo de la asignatura, con la respectiva sumilla, en el primer día de clases.
- Cumplir con responsabilidad la conducción de la asignatura a su cargo en los aspectos teórico-prácticos.



- Cumplir con el desarrollo de la totalidad de horas planteadas en cada asignatura.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clases sincrónicas y asincrónicas de la asignatura a su cargo.
- Registrar la asistencia de los ingresantes en cada sesión de clases en el ERP.
- Registrar en el ERP avance de clase.
- Desarrollar el 100% de los contenidos del sílabo.
- Presentar un informe final al Coordinador del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes.
- Identifica las dificultades académicas de los estudiantes ingresantes, orientándolos en la toma de decisiones para mejorar su rendimiento académico.

**e) El Estudiante Ingresante**

- Debe asistir puntualmente a clases respetando las horas sincrónicas y asincrónicas establecidas en el programa. Se exige el 90% de participación.

**IX. Disposiciones finales**

**PRIMERA.** - Los casos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario a través de sus diferentes instancias y por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco en coordinación con la Dirección de Desarrollo Académico.

**ANEXO 01**

**REQUERIMIENTO DE AULAS VIRTUALES POR ESCUELA PROFESIONAL**

N°	EVENTO	CÓDIGO	ASIGNATURA	PLATAFORMA	CAPACIDAD	RESPONSABLE	SALAS	HORAS/SEM	DOCENTES
0	Inducción	Direcciones Universitarias	Temas Específicos	ZOOM- YOUTUBE	1200	DIAD	1	2	EP
1	Desarrollo del PNI	PNI- ES1	Biología (Medicina, Estomatología, Psicología)	Meet/Teams	s/r	DIAD	4	4	1
2	Desarrollo del PNI	PNI- ES2	Química (Medicina, Estomatología, Psicología)	Meet/Teams	s/r	DIAD	4	4	1
3	Desarrollo del PNI	PNI- EI1	Matemática (Ingeniería de Sistemas)	Meet/Teams	s/r	DIAD	1	4	1
4	Desarrollo del PNI	PNI- EI2	Habilidades Lógicas (Ingeniería de Sistemas)	Meet/Teams	s/r	DIAD	1	4	1
5	Desarrollo del PNI	PNI-T1	Habilidades Comunicativas y de Estudio	Meet/Teams	s/r	DIAD	5	4	1
6	Desarrollo del PNI	PNI-T2	Habilidades Digitales	Meet/Teams	s/r	DIAD	5	4	1
7	Desarrollo del PNI	PNI-T3	Desarrollo Personal	Meet/Teams	s/r	DIAD	5	4	1
								30	7

**Legenda:**

- PNI** : Programa de Nivelación para el Ingresante  
**ES1** : Especialidad Salud 1  
**ES2** : Especialidad Salud 2  
**EI1** : Especialidad Ingeniería 1  
**EI2** : Especialidad Ingeniería2  
  
**T1,** : Taller 1  
**S/R** : Sin registro

## ANEXO 2

### ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES DE LA UAC- 2022-2

SEMANA DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN JULIO 2022						
N°	HORA	LUNES 11	MARTES 12	MIÉRCOLES 13	JUEVES 14	VIERNES 15
1	07:00 - 09:00	RESULTADOS DIAD	DSA: CÓDIGO ALUMNOS	DIAD: REPORTE DESEMPEÑO	COORD. DE INDUCCIÓN	DTI
2	09:00 - 11:00	PUBLICIDAD	DSA: CÓD. ASIGNATURAS	COORD. EP-EFG	COORD. EP-EFG	COORD. EP-EFG
3	11:00 - 13:00	REQUERIMIENTOS	VRAC: RESOLUCIÓN	INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA		

### HORARIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES 2022-2

PRIMERA SEMANA JULIO 2022						
N°	HORA	LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22
1	08:00 - 09:00	AUTORIDADES UAC				DBU
2	09:00 - 11:00	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EPG- DES. PERSONAL
3	11:00 - 13:00	EFG- D. H. DIGITALES	EP- CURSO 2	EFG- DES. PERSONAL	EP- CURSO 2	EFG- D. H. DIGITALES

SEGUNDA SEMANA JULIO 2022						
N°	HORA	LUNES 25	MARTES 26	MIÉRCOLES 27		
1	09:00 - 11:00	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EFG- H. C Y EST.		
2	11:00 - 13:00	EFG- D. H. DIGITALES	EP- CURSO 2	EFG- DES. PERSONAL		